



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORDENANZA Nro.37/97

VISTO:

El marcado incremento en la instalación de medios de comunicación /// social audiovisuales que ocupan el espacio aéreo perteneciente a nuestra jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Artículo 121º, determina que las / provincias conservan todo el poder no delegado, facultad que es dable aplicar indudablemente en el caso que nos ocupa.

Que de acuerdo al Artículo 101º de la Ley Nº3098 de Corporaciones Municipales que determina la Jurisdicción territorial de los Municipios, resulta necesario instrumentar la norma que reglamente la utilización del espacio aéreo municipal.

Que en la aplicación del cuerpo legal citado, resulta indispensable// que la Municipalidad autorice y reglamente todo lo que se refiera a la utilización del espacio aéreo y subsuelo para la instalación de sistemas de televisión, radiodifusión, telecomunicaciones y eventualmente sistemas complementarios.

Que la fijación de cánones en concepto de permisos, derechos de inscripción y tasa por inspección, seguridad e higiene, resultan en este marco complemento de indiscutible resorte municipal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le son propias, de acuerdo con el Artículo Nº121 de la Constitución Nacional y / sus correlativos y concordantes de la Constitución Provincial, asume la /

///...


SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

////

jurisdicción que le compete en materia del uso de bienes del dominio público, su subsuelo y el espacio aéreo para la instalación de sistemas de televisión, de radiodifusión, de telecomunicaciones y demás sistemas complementarios por medio de circuitos abiertos y/o cerrados.

ARTÍCULO 2º : FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar el Artículo 1º de la presente Ordenanza, de acuerdo a las normas técnicas, edilicias, y de cualquier índole que deban reunir este tipo de actividades o instalaciones.

ARTÍCULO 3º : FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar un cánón en concepto de permiso y de derecho de inscripción y la correspondiente tasa por inspección e higiene que grabe los sistemas previstos en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al Departamento ejecutivo Municipal a requerir de las empresas que se encuentren funcionando al momento de promulgación de la presente Ordenanza y en el plazo que este determine, el cumplimiento de los siguientes requisitos :

Informe sobre la totalidad de las instalaciones existentes, adjuntando planos y especificaciones técnicas.

Informe sobre proyectos de expansión de nuevas redes adjuntando planos y especificaciones técnicas.

El incumplimiento de lo previsto en los Incisos a) y b) del presente Artículo, determinará la caducidad del permiso de uso del espacio y derecho de inscripción y tasa por inspección, seguridad e higiene.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autorización previa de toda red y/o instalación que se ejecute de acuerdo a la reglamentación que instrumente a esos efectos. Toda red y/o instalación que no cumplimente lo prescripto en el párrafo anterior será considerada clandestina y deberá ser retirada por el organismo competente con cargo a la empresa infractora.

ARTÍCULO 6º: La presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación .

ARTÍCULO 7º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación, regístrese, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-----

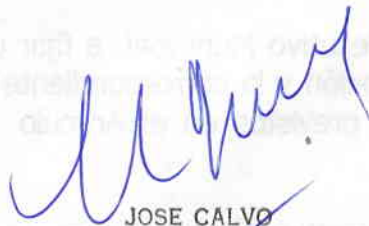

SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 1997, REGISTRADA BAJO ACTA 539.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT



DE CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 14 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete.-----